DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Servicios Públicos Supramunicipales

Extracto núm. 172479 del premio al «Mejor aceite de oliva virgen extra de la provincia de Sevilla (edición XXVII)», premio especial al «Mejor aceite de oliva virgen extra de las Sierras de Sevilla (edición XVII)» y premio al «Mejor aceite de oliva virgen extra ecológico de la provincia de Sevilla (edición V)»: Campaña Oleícola 2024-2025.

BDNS (identif.): 805496.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/805496

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la vigesimoséptima edición del Premio Diputación de Sevilla al «Mejor aceite de oliva virgen extra de la provincia de Sevilla», la decimoséptima edición del Premio Especial Diputación de Sevilla al «Mejor aceite de oliva virgen extra de las Sierras de Sevilla», y la quinta edición del Premio Diputación de Sevilla al «Mejor aceite de oliva virgen extra ecológico de la provincia de Sevilla»: Campaña 2024-2025.

Primero: *Los premios consistirán:*

1. En una cantidad en metálico por importe de 50.000,00€ por cada categoría, cantidad a la que se aplicará la retención prevista en la legislación tributaria.
2. Realización a favor de los aceites premiados de una campaña especial de promoción, con el objeto de dar a conocer durante el año 2025 los aceites a la ciudadanía de la provincia y a los sectores especializados, con especial relevancia respecto a su promoción en jornadas gastronómicas y otras actividades.
3. Las almazaras ganadoras podrán hacer mención del premio en las etiquetas de sus envases de aceite de oliva virgen extra que sean del mismo lote que la muestra ganadora, siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación de Sevilla tenga aprobadas en ese momento.

Asimismo, podrán hacer mención del premio obtenido en cualesquiera de sus productos, siempre que hagan constar expresamente en los mismos, el tipo de aceite, anualidad y número de lote efectivamente premiado por Diputación.

La mención del premio en acciones publicitarias sólo podrán hacerla las almazaras ganadoras, o el grupo comercializador debidamente acreditado.

Este punto también es aplicable al accésit al aceite finalista del premio al «Mejor aceite de oliva virgen extra de la provincia de Sevilla».

Segundo: *Beneficiarios.*

Podrán participar en estos premios los/as titulares de almazaras autorizadas que tengan su fábrica en la provincia de Sevilla.

Para optar a los premios en la modalidad de «Mejor aceite de oliva virgen extra de las Sierras de Sevilla», el aceite habrá de proceder de almazaras domiciliadas en algunas de éstas localidades:

— Sierra Oriental. Alanís, San Nicolás del Puerto, Las Navas de la Concepción, Constantina, El Pedroso, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal y la Puebla de los Infantes.
— Sierra Occidental. El Real de la Jara, Almadén de la Plata, Castilblanco de los Arroyos, El Ronquillo, El Castillo de las Guardas, El Madroño y El Garrobo.
— Sierra Sur. Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Villanueva de San Juan, Algámitas, Pruna, Coripe y Montellano.

Para optar al premio «Mejor aceite de oliva virgen extra ecológico de la provincia de Sevilla» las almazaras de la provincia que produzcan este tipo de aceite, certificado por alguno de los organismos de control a los que la autoridad competente andaluza les ha delegado tareas específicas sobre ello conforme al reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/91.

Tercero: *Finalidad.*

Contribuir a revalorizar los aceites de oliva virgen extra de mayor calidad, a través de la estimulación a los productores para obtener y comercializar productos de calidad, mejorar la imagen y su posición en el mercado de los productos del olivo, así como de la sensibilización de los consumidores respecto de éstos

Cuarto: *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 248 de 24 de diciembre de 2024, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Quinto: *Financiación.*

La financiación de la convocatoria de los premios asciende a 150.000,00 €, crédito incluido en la aplicación presupuestaria 3201.41200.47902 del Presupuesto 2025 en vigor, con un premio en metálico por categoría de 50.000,00 €.

Sexto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de inscripciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por conducto de la BDNS.

Séptimo: *Proceso de valoración.*

El personal del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las actas de recogida de muestras y de la custodia de las tres muestras de cada aceite, a las cuales retirará la etiqueta identificativa y asignará una clave.

La relación que identifica la clave con la almazara será introducida en un sobre cerrado y firmado, que será custodiado por el Secretario del premio hasta el momento de hacer público el mismo.

Las muestras, una vez identificadas con sus correspondientes claves, serán remitidas al laboratorio adjudicatario del correspondiente contrato administrativo de servicio, tramitado por esta Administración, para la selección de los aceites finalistas de cada premio convocado. Los criterios aplicables para dicha selección serán:

— Análisis físico-químico.
— Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores.

1. En la fase de análisis físico-químico se realizarán al menos análisis de calidad, pureza y multiresidual.
2. En la fase de valoración sensorial, los criterios que se exponen en el método de selección en la hoja de valoración sensorial que figura en el anexo del reglamento (CE) núm. 796/2002 de la Comisión de 6 de mayo de 2002 y el índice global de calidad del Consejo Oleícola Internacional.

En caso de igual puntuación organoléptica, se recurrirá a la elección de la muestra cuyo análisis residual sea más respetuoso con el medio ambiente.

Con este proceso, se seleccionarán, como máximo, tres aceites finalistas de cada premio convocado, los cuales serán presentados al Jurado.

Finalmente el Jurado se reunirá y tras la cata de los aceites finalistas, propondrá de forma razonada el premio y el accésit al «Mejor aceite de oliva virgen extra de la provincia de Sevilla», el premio al «Mejor aceite de oliva virgen extra de las Sierras de Sevilla» y el premio al «Mejor aceite de oliva virgen extra ecológico de la provincia de Sevilla».

Estos premios podrán declararse desiertos si ninguno de los aceites presentados alcanzaran la calidad suficiente.

Octavo: *Régimen de pagos.*

El pago de los premios por importe de 50.000,00 € por categoría, se materializará una vez dictada la resolución aprobatoria de la concesión de premios, celebrado el acto protocolario de otorgamiento de los premios y previa entrega a la Diputación de las cantidades de aceite que correspondan, según el premio obtenido, por parte de las almazaras ganadoras.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2024.—El Director General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, José Antonio Hidalgo García.